

último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Port Aventura, Sociedad Anónima», «Uspa Hotel Ventures I, Sociedad Anónima», «G.P. Resort, Sociedad Anónima», y «Grand P. Comercial, Sociedad Anónima», don Luís Rullán Colom.—37.808. 1.ª 5-7-2005

PROMOCIONES AMADOR GABARRI SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 64/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Promociones Amador Gabarri S.L., calle República Argentina n.º 5-1.ª izda. Logroño, se ha dictado el quince de junio de dos mil cinco auto, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 9.250,15 euros de principal y 1.850,03 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 15 de junio de 2005.—María Echeverría Alcora, Secretario judicial.—36.535.

QUIJANO E HIJOS, S. L.

Edicto

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1033/2003, dimanante de autos núm. 1033/03, a instancia de Manuel Navarro Ruiz, Manuel Romero Ortega, Juan José Navarro Peso, José Manuel Fernández Navarro y Manuel Sánchez Pérez contra Quijano e Hijos, S. L., y M. R. Grupo de Gestión y Negocios del Suelo, S. L., en la que, con fecha 15-3-05, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Quijano e Hijos, S. L., con CIFB-91143974 en situación de insolvencia total por importe de 13.612,34 euros de principal, más la cantidad de 2722,46 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de junio de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.—36.320.

REALIA BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SEMPREDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales de las Sociedades Realia Business, Sociedad Anónima y Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal, celebradas, la primera (Realia Business, Sociedad Anónima) el día 8 de junio de 2005, y la segunda (Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal) el día 23 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de estas dos sociedades mediante la absorción de la segunda (Sempreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal) por la primera (Realia Business, Sociedad Anónima). Dicha fusión se acordó con las menciones recogidas en el Proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de mayo de 2005. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 2005.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, por no haber sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según se establece en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Realia Business Sociedad Anónima, don Ignacio Bayón Mariné. El Administrador único de Sempreda Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal, Realia Business Sociedad Anónima, representada por don Íñigo Aldaz Barrera.—37.531.

2.ª 5-7-2005.

RECOGIDAS DE AGUAS, S. A.

Junta general ordinaria

Por medio de la presente se convoca a los señores socios de la mercantil Recogidas de Aguas, S. A., a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en Tías, Puerto del Carmen, calle Roque Nublo, número 17, el próximo día 15 de julio, a las 11,00 horas en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión.

1 de junio de 2005.—La Administradora única, Celsa Cirila Cabrera Díaz.—36.605.

REFRIGERACIÓN ROCHINA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Inmaculada Pérez Bordejé, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 13 de los de Madrid,

Hago Saber que en el procedimiento de ejecución n.º 37/04 seguido a instancia de Marta Espel Urien, José Antonio Olid Salido, Manuel Mayorga Anton, Miguel Ordorica García, Pedro Morteno Moreno, José María López Oliva Díaz, Álvaro Yañez Roche, Manuel Toscano Gómez, Alfonso Rico Romero, Mariano Márquez Alonso, Juan Carlos Izquierdo García, Jesús Román Jaime, José Martínez Vilariño, Amador Ibarra Sáez, Ingrid Carmen Crosnier Strobl, Abdelkader Demgha, Cristina Ancillo Victoria, Juan Carlos Martínez Araujo, Enrique Rochina Díaz, Miguel Rico Molina, Egidio García García, Francisco José Santos Rojas, Carmen Estévez García, Domingo Sierra Buendía, Juan Pérez López, Víctor Esteban Espinosa, Manuel Caballo Zaballos, José Antonio Pérez López y Ángel Rojo Moratilla, contra Refrigeración Rochina Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Refrigeración Rochina, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 698.776,80 euros de principal más 69.877,68 euros de costas calculadas provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Inmaculada Pérez Bordejé, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 13 de los de Madrid.—36.318.

RINCÓN DEL GOLF, S. L. GOLF EN MOVIMIENTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 93/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miren Idoia Arandilla Amado, contra la empresa Rincón del Golf, S. L., y Golf en Movimiento, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Rincón del Golf, S. L., y Golf en Movimiento, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 18.254,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 16 de junio de 2005.—Secretaria judicial, María José Marijuan Gallo.—36.356.

SANTOS LOGÍSTICA RETAIL, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

LOGO ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, S. A. Unipersonal

DISTRIBUCIÓN CLIMATIZADA, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los accionistas únicos de Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal, ejercitando las competencias de la Junta general, adoptaron la decisión el día 29 de junio de 2005, de aprobar la fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal y Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de junio de 2005. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas. Asimismo se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por Santos Logística Retail, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Logo Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—Por Distribución Climatizada, Sociedad Anónima Unipersonal, el Administrador único.—FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradras Oveja.—37.435. 1.ª 5-7-2005